



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

55.

(Exp. N°041160-000004-24) -

Visto: las propuestas elevadas por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración, vinculadas a la solicitud de derogación de la resolución n° 54 adoptada por el Consejo de Facultad de fecha 12/12/2016.

Considerando:

1. La Propuesta remitida por el Orden Docente, que luce en actuación 10.
2. Las expresiones vertidas en Sala.

El Consejo de Facultad **resuelve:**

- a. Dejar sin efecto la resolución n°54 adoptada por el Consejo de Facultad de fecha 12/12/2016. (3 en 12 Voto discorde: Orden Docente y Orden de Egresados)
- b. Aprobar la moción presentada por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración, que luce en actuación 10. (3 en 12 Voto discorde: Orden Docente y Orden de Egresados)
- c. Mantener la limitación de permitir un máximo de dos instancias de cursado reglamentado consecutivas de cada unidad curricular. Una vez agotadas ambas instancias, se inhabilitará la posibilidad de realizar el curso reglamentado por un período de un año. (9 en 12- Voto discorde G. Samudio, N. Lazarov y A. Acosta)
- d. Establecer que para las unidades curriculares de los dos primeros semestres de todas las carreras que tienen como referencia académica la FCEA, el período de limitación será de tres instancias de cursado reglamentado consecutivas. Una vez agotadas estas instancias, se inhabilitará la posibilidad de realizar el curso reglamentado por un período de un año. (12 en 12)
- e. Establecer no computar aquella instancia de cursado reglamentado para las y los estudiantes que no habiéndose presentado a alguna de las pruebas parciales, estén contemplados en las siguientes excepciones: licencia por maternidad/paternidad, enfermedad propia con internación, duelo con características análogas a la licencia por duelo considerada en el reglamento de funcionarios. El límite de cursadas no aplica a aquellos cursos en los que haya que ganarse el derecho a examen. Ampliar el período de desistimiento, pero que no se acerque demasiado a la revisión. (12 en 12)